

Sexto.—Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Electoral de los Órganos de Gobierno de Caja de Ávila para dar cumplimiento al fallo de la Sentencia n.º 163, de 31 de enero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Séptimo.—Cualesquiera otros asuntos de interés general que se sometan a la consideración de la Asamblea por los órganos facultados al efecto, especialmente los surgidos desde la convocatoria de esta sesión.

Octavo.—Designación de los dos Interventores del Acta Asamblearia con sus correspondientes suplentes.

Nota: Los señores Consejeros Generales tienen a su disposición, 15 días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría General de la Entidad, las Actas de las sesiones anteriores para su lectura, así como información suficiente relacionada con los temas a tratar.

Ávila, 20 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín González González.—68.398.

## CALDAS DEPORTIVA, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Los Administradores de la sociedad han acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 8 de enero 2009 a las 12.00 horas para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Caldes de Montbui, área deportiva de la Urbanización «Font dels Enamorats», para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio de 2007, así como la gestión de los Administradores solidarios durante ese período.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Caldas de Montbui, 27 de noviembre de 2008.—Los Administradores, D. Anicet Canals Masats, D. Carles Canals Masats.—69.569.

## CAMPS SAFETY, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers, con el número 74/08, instruido a instancia de doña Francisca López Fernández, contra la empresa Camps Safety, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 4.055,62 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.618.

## CATALANA DE FUEGO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 17/08 instruido a instancia de don Ahmida Aouragh contra la empresa Catalana de Fuego, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 29.045,13 euros.

Granollers, 21 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.324.

## CATALANA DE FUEGO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 112/08 instruido a instancia de don El Harche Laarbi contra la empresa Catalana de Fuego, Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 4.082,60 euros.

Granollers, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.364.

## CDE ELECTRÓNICA, S. A. Sociedad unipersonal

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de noviembre, con la asistencia del único socio de la entidad, aprobó reducir el Capital Social en la cifra de 560.000 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones al socio único, mediante la amortización de 560 acciones de la entidad y abono de la cantidad, coincidente con su valor nominal, de 1.000 euros por acción.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Díaz Guijarro.—70.153.

## CENTRIC CIUTADELLA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## JOIES CIUTADELLA, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Socios, extraordinarias y universales, de las Sociedades Centric Ciutadella S.L. y Joies Ciutadella, S.L., celebradas el día 28 de Octubre de 2.008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Joies Ciutadella, S.L. por parte de Centric Ciutadella S.L., en los términos y con las condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Menorca.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se

fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciutadella de Menorca, 14 de noviembre de 2008.—Administrador Solidario de Centric Ciutadella S.L. y de Joies Ciutadella, S.L. Jose Triay Lluch.—68.438.

y 3.ª 4-12-2008

## CENTRO PYMES INTERNET, S. A.

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, el día 6 de enero de 2009, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera necesaria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del administrador y elección del nuevo órgano de administración.

Segundo.—Estudio del posible cierre.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Administrador, Roberto Medrano Sanz.—70.152.

## CIRCUITOS Y TECNOLOGÍAS SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 8/07, instruido a instancia de don Jordi Farreny Giménez contra la empresa Circuitos y Tecnologías Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 2.259,62 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial Lourdes Sánchez Sánchez.—68.656.

## CLUB HEMODIÁLISIS MASPALOMAS, S. L.

**(Sociedad escindida)**

## HOLIDAY DIALYSIS CANARIAS, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio complementario*

Conforme al artículo 242 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, como complemento del anuncio del acuerdo de escisión, publicado los días 8, 9 y 10 de octubre de 2008, «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 192, 193 y 194, hojas números 32520, 32718 y 33042, respectivamente, que la Junta general de socios de la sociedad escindida, celebrada el 1 de diciembre de 2008, con carácter de universal, aprobó la modificación del proyecto de escisión parcial a favor de la sociedad beneficiaria que, a su vez, fue aprobado por su Junta general el 2 de octubre pasado. La modificación indicada fue suscrita por el Administrador único de la sociedad escindida y depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 28 de noviembre de 2008.

Queda con ello aclarado que, además de la reducción de capital de 7,92 € para cuadrar el valor nominal de las participaciones, la reducción de los fondos propios de la Sociedad escindida será de 489.670 € mediante disminución de la partida «Reservas Especiales R.I.C.» en 486.000 € y reducción del capital social en 3.670 €.

Conforme al artículo 242 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de modificación del proyecto de escisión parcial y de escisión adoptado y el balance de escisión. Conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de modificación del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad escindida.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2008.—El Administrador único de la sociedad escindida, José Pedro Monzón Álamo.—69.687. y 3.ª 4-12-2008

### COGENERACIÓN ELÉCTRICA MANCHEGA, S. A.

La Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a una Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Carretera de Madrid-Cádiz, km 200, de Valdepeñas Ciudad-Real), el próximo día 14 de enero de 2009, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y el día 15 de enero de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Participar a todos los accionistas de los acuerdos adoptados unánimemente por el Consejo de Administración en fecha 29 de julio de 2008, consistentes en llevar a cabo una parada técnica de la planta con carácter temporal, y proceder a la renovación y ampliación del plazo de amortización del préstamo que la Compañía tiene suscrito con la Caja de Ahorros Castilla-La Mancha.

Segundo.—Análisis de la situación económica y financiera de la Sociedad, y adopción de los acuerdos pertinentes a los efectos de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos, acuerdos y/o informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valdepeñas (Ciudad Real), 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo, don Moisés Argudo García.—68.055.

### COLEX ESTUDIO JURÍDICO, S. L.

#### Reducción de capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Coley Estudio Jurídico, Sociedad Limitada» (antes Sociedad Anónima), de fecha 3 de junio de 2.008, se adoptó por unanimidad, entre otras, el acuerdo de reducir el capital social en 45.750 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolso, correspondientes al setenta y cinco por ciento del valor nominal de la totalidad de las 610 acciones que integran el capital social de la Compañía, numeradas del 1 al 610, quedando fijado el nuevo capital social en la cifra de 15.250 euros, dividido en 152,5 acciones nominativas, numeradas del 1 al 152,5, ambos inclusive, de 100 euros de valor nominal cada uno de ellos. Con la finalidad de reducir el número de acciones y redondear el valor nominal de las mismas, se acuerda anular las acciones representativas del capital social y dividir el capital de la entidad, cifrado en 15.250 euros, en 100 acciones nominativas, numeradas del 1 al 100, ambos inclusive, de 152,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Martorell, 4 de junio de 2008.—Diego Belmonte Molina. Administrador Único.—70.135.

### COMERCIAL DE TÉCNICAS Y EXPLOTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1317/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonio González Navarro y Laura Román Ojalora contra Comercial de Técnicas y Explotación, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho por el que se declara a Comercial de Técnicas y Explotación, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.132,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—68.327.

### COMERCIAL DIESEL, S. L.

#### (Sociedad escindida)

### EUSKO MOTOR, S. L.

### COMERCIAL DIESEL, S. L.

#### (De nueva creación)

#### (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 19 de noviembre de 2008, las Juntas Generales de Socios de «Comercial Diesel, S.L.» y de «Eusko Motor, S.L.», celebradas con carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la primera, la división en dos partes la totalidad de su patrimonio social, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, como consecuencia de su disolución sin liquidación, una de nueva creación denominada «Comercial Diesel, S. L.», que adoptará conforme al artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación de la sociedad que se extingue, y otra sociedad ya existente denominada «Eusko Motor, S.L.», todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión, Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y que está a disposición de todos los socios y acreedores en el domicilio social de cada sociedad interviniente.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, de acuerdo con los establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pasai San Pedro (Gipuzkoa), 21 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Comercial Diesel, S. L.: D. Xabier Intxaurreandieta y D. Francisco Sanz, los administradores solidarios de Eusko Motor, S.L., D. Francisco Sanz y Doña Pascale Boulay.—69.149.

2.ª 4-12-2008

### COMERCIAL ROMYCE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Gema Sánchez Celiz, contra Comercial Romyce, Sociedad Limitada, dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Comercial Romyce, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 10.126,71 euros, se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial.—68.539.

### CONNECTIVITY TECHNOCONSULTING, S. A.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de 26 de noviembre de 2008 ha acordado la disolución y liquidación con el siguiente balance de liquidación.

|  | Euros       |
|--|-------------|
| Activo:                                  |             |
| Tesorería .....                          | 56,88       |
| Total activo .....                       | 56,88       |
| Pasivo:                                  |             |
| Capital .....                            | 60.101,21   |
| Reservas .....                           | 87.421,79   |
| Resultados pendientes de aplicación..... | -147.466,12 |
| Total pasivo .....                       | 56,88       |

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—La Liquidadora, Elena Granados Brandín.—69.604.

### CONSERJES Y VIDEOVIGILANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

### SECCIÓN GENERAL INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 303/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Percy Madueño Ramos contra Conserjes y Videovigilancia, Sociedad Limitada, y Sección General Integral, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2008, por el que se declara a Conserjes y Videovigilancia, Sociedad Limitada, y Sección General Integral, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 3.112,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—68.332.